



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2558-2020-ANA-AAA-JZ-V 202025580405

Piura, 22 DIC. 2020

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT: 230107-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Nelgui Peña Romero, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 327/2010-ANA-ALA. SAN LORENZO, la Administración Local de Agua San Lorenzo, otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Pulache Girón Arturo para el predio con código catastral 09421, para área bajo riego de 5,4 ha con un volumen de agua máximo de 65 364,60 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el bloque de riego T-27, de la Comisión de Usuarios Valle de los Incas de la Junta de Usuarios San Lorenzo.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 155-2009-MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, se asigna al Bloque de Riego T-27, con código PSLO-05-B42, de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen máximo de agua en el bloque de 19,134 MMC, para ser utilizados en una extensión de 1 578,3430 hectáreas;

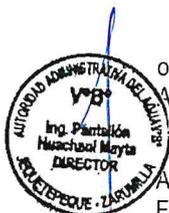
Que, mediante Solicitud de fecha 14 de noviembre de 2019, el administrado solicita ante la administración Local de Agua San Lorenzo, la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, al haber adquirido una fracción del predio Pachacútec Lote 11;

Que, mediante Carta N° 403-2019-ANA-AAA.JZ válidamente notificada el 26.12.2019, esta Autoridad Administrativa del Agua traslada la solicitud del administrado al señor Arturo Pulache Girón, titular del derecho de uso de agua, indicando que el predio con código catastral 09421 tiene un área total de 8,48 ha y bajo riego de 5,40 ha, del cual se otorgaría nuevas licencias de uso de agua, con un área de 1,00 ha a favor de Nelgui Peña Romero y un área de 4,40 ha a su favor; otorgando un plazo de diez (10) días para su pronunciamiento; sin embargo, ha transcurrido el plazo otorgado y no ha presentado lo solicitado; siendo así, se continuará con la prosecución del procedimiento administrativo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 326-2020-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 359-2020-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- El administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta copia de escritura de compraventa de acciones





## RESOLUCION DIRECTORAL No. 2558-2020-ANA-AAA-JZ-V

y derechos de un bien inmueble, para acreditar la titularidad de una fracción del predio con código catastral 14463 (actualmente signado con código catastral 09421); asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 327/2010-ANA-ALA. SAN LORENZO y otorgar nueva licencia a favor del administrado.

Estando a lo opinado por el área técnica y legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 327/2010-ANA-ALA.SAN LORENZO, a favor de Pulache Girón Arturo, para el predio con código catastral 09421, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTÍCULO 2.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Peña Romero Nelgui y Adanaqué Sullon Teodora para el predio sin código catastral para un área bajo riego de 1,00 ha y a favor de Pulache Girón Arturo para el predio con código catastral 09421, para un área bajo riego de 4,40 ha; con agua proveniente del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L02 T-27 ; predios ubicados en el bloque de riego T-27, con código PSLO-05-B42 en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 S)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Peña Romero Nelgui Adanaqué Sullon Teodora	28838759 02870833	Ex Cat Pachacútec Yupanqui	S/C	564 767	9 462 870	1,00	12 123
Pulache Girón Arturo	02751798	Ex Cat Pachacútec Yupanqui	09421	564 653	9 462 881	4,40	53 340

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente será de la siguiente manera:

Código de Predio	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C (1,00 ha)	1 132	1 274	1 428	1 393	1 327	1 071	457	106	888	1 089	946	1 012	12 123
09421 (4,40 ha)	4 979	5 606	6 284	6 130	5 838	4 711	2 013	466	3 908	4 792	4 162	4 452	53 340

**ARTÍCULO 3.- Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- Notificar** la presente resolución a Peña Romero-Nelgui, Pulache Girón Arturo, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantalión Huachani Mayta  
DIRECTOR